

En conformidad de lo acordado se mandó e imprimió
que de todas cosas se lo acordaron

- En este estado en día de San Juan de mayo de 1763
Alcalde Provincial de Indiferencia se acordó en lo acordado

- La Villa D^{na}. que suscribe de aver representado por el
Sr. D^{no} Juan Carralero, adm^{te}. de la en com^{da}. de la Villa de
que es Comendado el serenísimo Señor Infante Dⁿⁱ Felipe
pe, que los granos de dicha en com^{da}. de la Villa, los
abía gran cuando para que los labradores hubiesen
sus mientos, que dando necesidad, por la suma
falta de granos que daban, se acordó a excepción
dado se me paxerian dos mill^{es} de adho^{res} la granos
La Villa a cargo. Se es dando dho^{res} de repartir, de
hasta las quatro mill^{es} de granos

Se acordó que a los panaderos de suada se les de para
Caudal. Su^{ya} de suada a cada uno, la cada pan
cuando lecher. Se da de dar de suada, entendim
dore, Indiferencia de suada,

- Se com^o dió licencia, al Sr. Dⁿⁱ Juan Camacho para
Coxar. dos Villas, Ldos^{os} de Curaca en la suma
de de de mill^{es} de granos se acordaron =

Dⁿⁱ Juan Camacho, Dⁿⁱ Juan de Camacho,
Carralero

Dⁿⁱ Pasqual mar, Dⁿⁱ Juan Camacho,
Sanchez

Dⁿⁱ Gonzalo Carralero, Dⁿⁱ Andrés de Anovar,
Sanchez

Dⁿⁱ Juan Camacho,
Carralero, Juan Camacho,
Indiferencia

Juan Camacho

